



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 475 DE 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° **2789**

VALPARAÍSO, **21 OCT. 2011**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° N°60/2011, de fecha 21 de octubre de 2011; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822; N° 19.849 y N° 20.528; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003 y los Decretos Exentos N° 332 y N° 452, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 223 de 2010, y los Decretos Exentos N° 1453 de 2010, N° 208 y N° 266, ambos de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 475 de 2011, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO

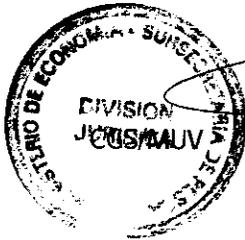
1.- Modifíquese el numeral 1° letra b) de la Resolución Exenta N° 475 de 2011, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, que distribuye para el año 2011 la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar durante el año 2011, las asignaciones del recurso Sardina común, en los términos que a continuación se señala:

b) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8	18.111	937	19.048
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramas Afines de la Pesca Artesanal de Coronel SIPESMAFESA, Registro Sindical Único 08.07.0332	10.909	466	11.375

2.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.



PABLO GALILEO CARRILLO
Subsecretario de Pesca

